



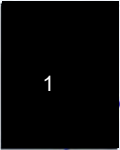
GOBIERNO  
DE JALISCO

**Versión Pública**

Se elimina datos de:

- (1) firma de representante legal,
- (2) nombre propio de representante legal.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



1

AV. NIÑOS HÉROES No. 2409  
COL. MODERNA CP. 44190  
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO  
TEL. (33) 3679 4500

[www.asej.gob.mx](http://www.asej.gob.mx)



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R   L E G I S L A T I V O



**CONTRATO  
LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-001-2026  
"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DE  
LA ASEJ"**

**Contrato de Servicio** que celebran, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en fecha **30 treinta de enero de 2026 dos mil veintiséis**, la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**, a la que en lo sucesivo se le denominará **"ASEJ"**, representada en este acto por su **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**; y **GENERAL DE SEGUROS, S. A.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL ADJUDICADO"**, representada en este acto por su **REPRESENTANTE LEGAL, [REDACTED]**; en conjunto denominados **"LAS PARTES"**, mismos que se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

**I. Declara el representante de la "ASEJ" que:**

- a) La Auditoría Superior del Estado de Jalisco es el órgano técnico, profesional y especializado de revisión y examen del Congreso del Estado, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y que puede decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponen los artículos 116, fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 12, numeral 1 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b) Se encuentra facultado para representar legalmente a la **"ASEJ"** y suscribir este acto jurídico, en razón de lo establecido por el artículo 25, numeral 1, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 10 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, y el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones administrativas, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 27 veintisiete de diciembre de 2025 dos mil veinticinco.
- c) La **"ASEJ"** tiene su domicilio en la avenida Niños Héroes, número 2409 dos mil cuatrocientos nueve, colonia Moderna, código postal 44190 cuatro, cuatro, uno, nueve, cero, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- d) Los recursos correspondientes para la contratación del servicio objeto de este acto jurídico serán cubiertos con cargo de los remanentes de la **partida 3451 tres mil cuatrocientos cincuenta y uno "Seguro de bienes patrimoniales"**, del ejercicio presupuestal **2026 dos mil veintiséis**, asignado a la **"ASEJ"**.

Contrato de Servicio que celebran la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y GENERAL DE SEGUROS, S. A., de la Licitación Pública LP-SC-001-2026 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA ASEJ".



GOBIERNO  
DE JALISCO

**Versión Pública**

Se elimina datos de:

- (1) firma de representante legal.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

Con fundamento en el artículo 42, numeral 1, fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que erogar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto de egresos correspondiente.

- e) La "ASEJ" requiere de "EL ADJUDICADO" el **servicio** materia del presente contrato, bajo los lineamientos e indicaciones que aquella otorgue a ésta.
- f) El registro federal de contribuyentes de la "ASEJ" es: ASE0901016N4.

**II. Declara la representante de "EL ADJUDICADO" que:**

- a) "EL ADJUDICADO" es una persona jurídica denominada **GENERAL DE SEGUROS, S. A.**, constituida legalmente bajo la denominación Aseguradora de Crédito, sociedad anónima, bajo las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública número 14,073 catorce mil setenta y tres, otorgada el día 10 diez de octubre de 1945 mil novecientos cuarenta y cinco, ante el licenciado Manuel Borja Covarrubias, Fedatario Público adscrito número 47 cuarenta y siete, de la Ciudad de México.

Después de varias reformas a los estatutos sociales y denominaciones, se hizo constar la protocolización del acta en la que se tomaron, entre otros acuerdos, el de cambiar la denominación de "EL ADJUDICADO" **GENERAL DE SEGUROS, S. A.**, según consta en la Escritura Pública 132,134 ciento treinta y dos mil ciento treinta y cuatro, otorgada el día 04 cuatro de mayo de 2022 dos mil veintidós, ante la fe del licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Fedatario Público número 74 setenta y cuatro de la Ciudad de México.

- b) Se encuentra facultada para representar legalmente a "EL ADJUDICADO" y suscribir este acto jurídico en virtud del Testimonio Público número 134,809 ciento treinta y cuatro mil ochocientos nueve, otorgado el 20 veinte de mayo de 2024 dos mil veinticuatro por el Fedatario citado en el inciso que antecede y que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna a la firma de este acto jurídico.
- c) "EL ADJUDICADO" tiene capacidad legal para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, manifestando bajo protesta de decir verdad que dispone de los elementos técnicos, humanos, materiales e infraestructura técnica, financiera y la experiencia necesaria para dar cabal cumplimiento a las obligaciones, términos y condiciones citados en este instrumento jurídico y llevar a cabo el servicio objeto del mismo;

1



GOBIERNO  
DE JALISCO

**Versión Pública**

Se elimina datos de:

- (1) firma de representante legal.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

- d) "EL ADJUDICADO" manifiesta expresamente su voluntad para obligarse a prestar el servicio requerido por la "ASEJ", en los términos y condiciones que se establecen.
- e) "EL ADJUDICADO" tiene su domicilio fiscal en la avenida Patriotismo número 266 doscientos sesenta y seis, en la colonia San Pedro de los Pinos, en la Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México, código postal 03800 cero, tres, ocho, cero, cero.
- f) Señala como domicilio convencional de "EL ADJUDICADO", para los efectos administrativos de este instrumento, el ubicado en la avenida Niños Héroses número 2549 dos mil quinientos cuarenta y nueve en la colonia Jardines del Bosque, en Guadalajara, Jalisco, código postal 44520 cuatro, cuatro, cinco, dos, cero.
- g) Que el registro federal de contribuyentes de "EL ADJUDICADO" es: **GSE720216JJ6**.
- h) Que "EL ADJUDICADO" conoce el contenido y requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; las demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables para esta Auditoría; las normas que regulan la prestación de servicios, y el contenido de la convocatoria de la Licitación Pública LP-SC-001-2026 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA ASEJ", que es parte integrante del presente contrato, por lo que acepta someterse a todas sin reserva alguna.
- i) "EL ADJUDICADO" se obliga a cumplir con lo establecido en la convocatoria de la Licitación Pública LP-SC-001-2026 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA ASEJ", con aquellas condiciones aceptadas en el acto de junta de aclaraciones, según se aplique, y con lo ofertado en su proposición allegada en el acto de presentación y apertura pública de proposiciones respectivo.

**III. Declaran "LAS PARTES" que:**

- a) El presente contrato, cuyo objeto será solventado con recursos estatales del ejercicio correspondiente, se originó con motivo de la Licitación Pública LP-SC-001-2026 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA ASEJ", misma que fue resuelta en favor de "EL ADJUDICADO", de conformidad con el dictamen de fallo de fecha 26 veintiséis de enero de 2026 dos mil veintiséis, emitido por este Órgano Técnico en términos de los artículos 59, 66, 67, 69 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

1



GOBIERNO DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

**Versión Pública**

Se elimina datos de:

- (1) firma de representante legal.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- b) El objeto de contratación que proviene del procedimiento es una póliza de seguro de cobertura amplia con deducible auto administrado (los deducibles se pagarán únicamente a la aseguradora) para los 78 setenta y ocho vehículos del parque vehicular de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, por un periodo que va de las 12:00 doce horas del mediodía del 31 treinta y uno de enero de 2026 dos mil veintiséis y hasta las 12:00 doce horas del 31 treinta y uno de enero de 2028 dos mil veintiocho.
- c) Para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la "Ley" se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Reconocen su personalidad y la de sus representantes con la que comparecen a este acto.

Declarado y precisado lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan obligarse en lo estipulado en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** "EL ADJUDICADO" se obliga a prestar el servicio de **póliza de seguro de cobertura amplia con deducible auto administrado (los deducibles se pagarán únicamente a la aseguradora) para los 78 setenta y ocho vehículos del parque vehicular de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, por un periodo que inicia a las 12:00 doce horas del 31 treinta y uno de enero de 2026 dos mil veintiséis y las 12:00 doce horas del día del 31 treinta y uno de enero de 2028 dos mil veintiocho** de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de la Licitación Pública LP-SC-001-2026 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA ASEJ", con aquellas condiciones aceptadas en el acto de junta de aclaraciones, según se aplique, con lo ofertado en su proposición allegada en el acto de presentación y apertura pública de proposiciones, y con lo acordado en el presente instrumento, en relación con la siguiente descripción:

Cobertura	Límite máximo de responsabilidad	Deducibles y coaseguros
1.- Daños materiales.	Valor comercial de la guía EBC y autométrica el precio más alto de Venta más un 15% adicional.	5%
2.- Rotura de cristales	Valor Cristal.	20%
3.- Daños materiales en unidades hasta 2 años de antigüedad.	Tomar en consideración Valor Factura.	5%
4.- Robo Total, en Unidades hasta 2 años de antigüedad.	Tomar en consideración Valor Factura.	5%
5.- Robo total.	Valor comercial de la guía EBC y autométrica el precio más alto de Venta más un 15% adicional.	5%





GOBIERNO  
DE JALISCO

**Versión Pública**

Se elimina datos de:

(1) firma de representante legal.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O



6.- Eliminación de deducible por pérdida total, daños materiales y/o robo total.	Amparada	Sin deducible
7.- Responsabilidad civil daños a bienes y personas.	\$1'500,000.00 m.n.	Sin deducible
8.- Responsabilidad civil en exceso por fallecimiento.	\$2'000,000.00 m.n.	Sin deducible
9.- Gastos médicos ocupantes.	Por evento \$600,000.00 m.n. con límite único combinado.	Sin deducible como límite único combinado por evento.
10.- Asistencia Jurídica.	Amparada	Sin deducible
11.- Asistencia Vial Kilometro O.	Amparada	Sin deducible
12.- Seguro de Vida del (de la) conductor (a)	\$200,000.00 m.n. por ocupante	Sin deducible
13.- Asistencia Médica de urgencia por colisión	Amparada	Sin deducible
14.- Robo de autopartes por robo parcial donde se considera autoparte cualquier parte de la unidad asegurada	Amparada	10%
15.- Adaptaciones para daños a terceros, daños materiales y robo.	Amparada	Sin deducible

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.** La "ASEJ" pagará a "EL ADJUDICADO" la cantidad total de **\$863,254.58** ochocientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 58/100 moneda nacional Impuesto al Valor Agregado Incluido, pagadero en 02 dos parcialidades anuales de **\$431,627.32** cuatrocientos treinta y un mil seiscientos veintisiete pesos 32/100 moneda nacional y **\$431,627.26** cuatrocientos treinta y un mil seiscientos veintisiete pesos 26/100 moneda nacional Impuesto al Valor Agregado incluido, cada una, de conformidad con lo ofertado en su propuesta económica, la cual forma parte integrante de este acto jurídico.

**TERCERA. FORMA DE PAGO.** La "ASEJ" se obliga a cubrir el precio pactado en dos anualidades por medio de transferencia electrónica de fondos, impactando la partida **3451** tres mil cuatrocientos cincuenta y uno "Seguro de bienes patrimoniales". El pago del servicio se realizará posterior a la entrega de la póliza o carta cobertura a entera satisfacción de la "ASEJ", dentro de los 05 cinco días hábiles siguientes a la entrega de la factura.

**CUARTA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** "EL ADJUDICADO" se obliga a prestar el servicio objeto de contratación por un periodo que va de las 12:00 doce horas del mediodía del 31 treinta y uno de enero del 2026 dos mil veintiséis y hasta las 12:00 doce horas del mediodía del 31 treinta y uno de enero de 2028 dos mil veintiocho, previa entrega de la orden de compra correspondiente.

**QUINTA. RECEPCIÓN DEL SERVICIO.** La "ASEJ", por conducto de su Dirección General de Administración, verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de



*[Handwritten signature]*



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R   L E G I S L A T I V O

**Versión Pública**

Se elimina datos de:

- (1) firma de representante legal.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"EL ADJUDICADO", de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de la Licitación Pública LP-SC-001-2026 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA ASEJ", con aquellas condiciones aceptadas en el acto de junta de aclaraciones, según se aplique, con lo ofertado en su proposición allegada en el acto de presentación y apertura pública de proposiciones, y con lo acordado en el presente instrumento, y, en su caso, hará constar su recepción.

**SEXTA. CONDICIONES DE PAGO.** "EL ADJUDICADO" se obliga a presentar a la "ASEJ", a través de la Dirección General de Administración, dentro de los 05 cinco días hábiles posteriores de la recepción del **servicio**, la siguiente documentación:

- a) Original de la orden de compra;
- b) Impresión de la factura electrónica (CFDI);
- c) Archivos PDF y XML de la factura electrónica;
- d) Indicación de la cuenta bancaria a nombre de "EL ADJUDICADO" donde se efectuará el pago, y
- e) Documento que acredite la recepción del servicio por parte de la "ASEJ".

Las facturas deberán ser expedidas a nombre de "Auditoría Superior del Estado de Jalisco", con Registro Federal de Contribuyentes "ASE0901016N4" y deberán cumplir con los requisitos administrativos y fiscales que les resulten aplicables, así como describir el (los) servicio(s) contratado(s).

**SÉPTIMA. GARANTÍA.** "EL ADJUDICADO" se obliga a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas; bajo protesta de decir verdad manifiesta que cuenta con el personal calificado para prestar el servicio ofertado y dar cumplimiento a los requerimientos, especificaciones y condiciones fijadas en el procedimiento licitatorio; y se obliga a responder por los defectos, vicios ocultos y/o deficiencias en la calidad del servicio, además de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir en los términos de lo dispuesto por la Ley; el Código Civil del Estado de Jalisco; la Ley Federal de Protección al Consumidor; la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, artículo 276, y el presente instrumento jurídico, durante la vigencia del mismo.

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción XIX de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, no es aplicable a "EL ADJUDICADO" otorgar fianza como garantía.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL ADJUDICADO".** Complementariamente a lo manifestado en el presente contrato, "EL ADJUDICADO" se obliga a lo siguiente:

- a) Cumplir con lo indicado en este instrumento.





GOBIERNO  
DE JALISCO

**Versión Pública**

Se elimina datos de:

- (1) firma de representante legal.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R   L E G I S L A T I V O



- b) Entregar de manera puntual el servicio objeto del presente acto jurídico;
- c) Responder por su cuenta y/o riesgo de los defectos y/o vicios ocultos con que se preste el objeto de este contrato, así como daños y/o perjuicios que por incumplimiento y/o negligencia de su parte se lleguen a causar a la "ASEJ" y/o a terceros;
- d) Cumplir con lo ofertado en su proposición allegada al procedimiento de la Licitación Pública LP-SC-001-2026 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA ASEJ".
- e) Presentar a la "ASEJ", cuando ésta lo requiera, cualquier información relacionada con la prestación del (los) servicio(s);
- f) Contratar al personal necesario para la correcta prestación del (los) **servicio(s)** materia de este instrumento jurídico, y
- g) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente acuerdo de voluntades, las que se deriven de la Ley, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la realización de su objeto.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE LA "ASEJ".** Complementariamente a lo manifestado en el presente contrato, la "ASEJ" se obliga a lo siguiente:

- a) Cubrir el monto previsto en la cláusula **SEGUNDA** de conformidad con lo establecido en la cláusula **TERCERA**, y
- b) Entregar a "EL ADJUDICADO" la información necesaria para que pueda cumplir con el objeto de este instrumento.

**DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** "EL ADJUDICADO" no podrá ceder, traspasar y/o enajenar, total o parcialmente, los derechos y/u obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el previo consentimiento y autorización por escrito de la "ASEJ".

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.** "EL ADJUDICADO" será el único responsable del personal que emplee con motivo del cumplimiento de lo estipulado en este instrumento jurídico, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y/o civiles que resulten, conforme a la Ley Federal del Trabajo; exime a la "ASEJ" de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y se obliga a responder por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "ASEJ", cualquiera que sea la naturaleza del conflicto. En ningún caso podrá considerarse a ésta última como patrón solidario o sustituto.





GOBIERNO  
DE JALISCO

**Versión Pública**

Se elimina datos de:

- (1) firma de representante legal.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R   L E G I S L A T I V O

**DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL.** "EL ADJUDICADO" y/o el personal que emplee con motivo del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, será responsable por los daños y/o perjuicios que se causen a la "ASEJ" y/o a terceros por actos u omisiones.

**DÉCIMA TERCERA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.** "EL ADJUDICADO" asume toda la responsabilidad por violaciones a patentes y/o derechos de autor en que pudiera incurrir, por el uso que haga de estos para suministrar el servicio y libera a la "ASEJ" de cualquier reclamación de esta índole.

**DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.** El presente acuerdo de voluntades tendrá una vigencia que comenzará a surtir efectos a partir de las 12:00 doce horas del mediodía del 31 treinta y uno de enero del 2026 dos mil veintiséis y hasta las 12:00 doce horas del 31 treinta y uno de enero de 2028 dos mil veintiocho.

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN.** La "ASEJ", sin necesidad de declaratoria judicial previa, podrá dar por rescindido este contrato por incumplimiento, ya sea total o parcial, a cualquiera de las obligaciones contraídas por "EL ADJUDICADO".

**DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** La "ASEJ" podrá resolver la terminación anticipada del contrato cuando:

- a) Concurran razones de interés general;
- b) Por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto contratado;
- c) Se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "ASEJ";
- d) Se determine, por autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, y

En estos supuestos la "ASEJ", previa celebración del convenio de finiquito correspondiente, reembolsará a "EL ADJUDICADO" únicamente lo proporcional al servicio que haya sido realizado con las especificaciones y características requeridas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Ambas partes acuerdan que toda controversia y/o diferencia relativa a este contrato, como ejecución y liquidación, se someterá inicialmente al procedimiento de conciliación establecido en el Capítulo V, Título Tercero de la Ley.

**DÉCIMA OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES.** En caso de que "EL ADJUDICADO" tenga atraso o incumpla con la entrega y/o prestación del (los) bien(es) y/o servicio(s) por cualquier causa que no sea atribuible a la "ASEJ", se le aplicará una pena convencional de conformidad con la siguiente tabla:



GOBIERNO  
DE JALISCO

**Versión Pública**

Se elimina datos de:

- (1) firma de representante legal.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
De 01 uno hasta 10 diez	3% tres por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	6% seis por ciento
De 21 veintiuno hasta 30 treinta	10% diez por ciento
<b>De 31 treinta y un días de atraso en adelante</b>	<b>Podrá rescindirse el contrato a criterio de la ASEJ</b>

Quando el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL ADJUDICADO", tenga como consecuencia la rescisión del contrato, este cubrirá a la "ASEJ", por concepto de daños y perjuicios, una pena convencional equivalente al 50% cincuenta por ciento del precio total pactado.

Quando la obligación a cargo de "EL ADJUDICADO" fuere cumplida en parte, la pena convencional se podrá modificar en la misma proporción.

**DÉCIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO.** El procedimiento para la determinación de las penas convencionales y/o la rescisión administrativa del contrato, se desarrollará conforme a lo siguiente:

- a) La "ASEJ" comunicará por escrito a "EL ADJUDICADO", el incumplimiento en el que hubiera incurrido, para que, dentro del término de 05 cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho corresponda y aporte pruebas;
- b) Transcurrido el término anterior, la "ASEJ" emitirá su resolución y la comunicará a "EL ADJUDICADO" dentro de los 10 diez días hábiles siguientes, y
- c) Cuando se determine la procedencia de alguna de las penas convencionales se otorgará un plazo de 05 cinco días hábiles a partir de la notificación a "EL ADJUDICADO" para que efectúe el pago que corresponda.

**VIGÉSIMA. SANCIONES.** Para el caso de incumplimiento a los términos de este contrato, se estará a lo dispuesto por el Título Tercero, Capítulo VII de la Ley, así como observar lo previsto por el artículo 22, numerales 1 y 2 del mencionado ordenamiento.

**VIGÉSIMA PRIMERA. SALVEDAD.** "LAS PARTES" manifiestan que en el presente instrumento jurídico no existe error, dolo, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.** El presente contrato es parte integrante de la Licitación Pública LP-SC-001-2026 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA ASEJ" y tiene su fundamento legal en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6° y 7° de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2°, numeral 2; 12, numeral 1; 20, numeral 1, fracciones I, II, y XXVI; 21, numeral 1, fracción II; 24 y 25, numeral 1, fracciones I, II, VI y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus



*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de representante legal,
- (2) nombre propio de representante legal.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO PODER LEGISLATIVO



Municipios; artículos 2, fracción I; 6, 8, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1, 6, 10, 11 y 12 del Reglamento de Austeridad y Ahorro de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; artículos 1, numeral 1, fracción IV; 3, numeral 1, fracción VII; 13, 24, numeral 1, fracciones VII y XXII; 34, numeral 1; 35, numeral 1, fracciones III, V y X; 47, numerales 1 y 2; 69, numeral 5; 72, numeral 1, fracción V, inciso c); 76, 85 y 89 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1, 3, numeral 1, fracciones V y VI; 28, fracciones I, III y XII; 31, fracciones IV y V, y 45 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, artículos 15, 276 y 294, fracción XIX de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; el "Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones administrativas", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 27 veintisiete de diciembre de 2025 dos mil veinticinco.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN. En caso de incumplimiento a este acto jurídico, "LAS PARTES" se someterán a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, con residencia en el municipio de Zapopan, Jalisco, renunciando expresamente a otra que por cualquier causa pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, ratifican y firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"ASEJ"

JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

"EL ADJUDICADO"

1

2

APODERADA LEGAL DE GENERAL DE SEGUROS, S. A.

1

La presente hoja de firmas corresponde a la página 10 de 10 del Contrato de Servicio que celebran la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y GENERAL DE SEGUROS, S. A., de la Licitación Pública LP-SC-001-2026 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA ASEJ".

Contrato de Servicio que celebran la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y GENERAL DE SEGUROS, S. A., de la Licitación Pública LP-SC-001-2026 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA ASEJ".